

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO DEL PROGRAMA DE RED DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL, EN EL MARCO DE LA COMPONENTE 19 PLAN NACIONAL DE COMPETENCIAS DIGITALES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION-EU” (CONTR.: 2024 / 1089023)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª. Isabel Gabella Valera**, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, actuando por delegación de competencias en base al artículo 4 de la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA N.º 228 de 26 de noviembre de 2019).

De otra parte, **Dº. José Ignacio Ovejero Hernández**, con D.N.I. ***6688**², actuando en nombre y representación de OVEJERO SEQUEIRO, SOCIEDAD LIMITADA, con N.I.F. nº B10407096, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura Dña. Cruz María Ruano García, mediante escritura de fecha 12 de abril de 2018 bajo el nº 276 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Sevilla con fecha 25 de junio de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de fecha 20 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con fecha 21 de noviembre de 2024 (Informe n.º AJ-CDEFP 2024/250).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, con fecha 4 de diciembre de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| ISABEL GABELLA VALERA | | 09/04/2025 09:58:57 | PÁGINA: 1 / 12 |
| JOSE IGNACIO OVEJERO HERNANDEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MOWQ2MTBiZTBhODNhMWUSiRECG | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 10 de diciembre de 2024, por importe de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (137.531,08 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 11 de diciembre de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de fecha 19 de marzo de 2025, a la empresa **OVEJERO SEQUEIRO, S.L.**

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía con fecha 2 de abril de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. **José Ignacio Ovejero Hernández**, en nombre y representación de OVEJERO SEQUEIRO, S.L. se compromete a la realización del contrato **“SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO DEL PROGRAMA DE RED DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL, EN EL MARCO DE LA COMPONENTE 19 PLAN NACIONAL DE COMPETENCIAS DIGITALES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION-EU”**, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto: (enumerarlas de forma detallada).
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| ISABEL GABELLA VALERA | | 09/04/2025 09:58:57 | PÁGINA: 2 / 12 |
| JOSE IGNACIO OVEJERO HERNANDEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MOWQ2MTBiZTBhODNhMWUSiRECG | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

- cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.

- cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.

- no causar un daño significativo al medio ambiente.

- no estar incursa en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (116.901,42 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (24.549,29 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (141.450,71 euros)³.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

| ANUALIDAD | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE SIN IVA | IVA | IMPORTE |
|-----------|--|-----------------|-------------|--------------|
| 2024 | 1100180330/G/42D/ 22602/00 MR07190101, fondos NEXT GENERA- TION- EU | 116.901,42 € | 24.549,29 € | 141.450,71 € |

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 20 días, iniciándose a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato.

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA^a 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

4 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| ISABEL GABELLA VALERA | | 09/04/2025 09:58:57 | PÁGINA: 3 / 12 |
| JOSE IGNACIO OVEJERO HERNANDEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MOWQ2MTBiZTBhODNhMWUSiRECG | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, (Expediente CAJAVEL EH4195 2025/500439), con fecha de 13 de marzo de 2025, una garantía definitiva⁵ por importe de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y Siete CÉNTIMOS (5.845,07 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410668511, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses y comenzará a contar desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

⁵ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| ISABEL GABELLA VALERA | | 09/04/2025 09:58:57 | PÁGINA: 4 / 12 |
| JOSE IGNACIO OVEJERO HERNANDEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MOWQ2MTBiZTBhODNhMWUSiRECG | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| ISABEL GABELLA VALERA | | 09/04/2025 09:58:57 | PÁGINA: 5 / 12 |
| JOSE IGNACIO OVEJERO HERNANDEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MOWQ2MTBiZTBhODNhMWUSiRECG | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

OVEJERO SEQUEIRO, S.L.

Fdo.: Isabel Gabella Valera

Fdo.: José Ignacio Ovejero Hernández

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| ISABEL GABELLA VALERA | | 09/04/2025 09:58:57 | PÁGINA: 6 / 12 |
| JOSE IGNACIO OVEJERO HERNANDEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MOWQ2MTBiZTBhODNhMWUSiRECG | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

1. Régimen jurídico aplicable

Además de lo indicado en la cláusula décimo cuarta del presente contrato, el mismo se regirá por la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 21 de junio de 2023, de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 7 de junio de 2023 por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativo al componente concreto.

Modelo de formalización electrónica de contrato

7

| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| ISABEL GABELLA VALERA | | 09/04/2025 09:58:57 | PÁGINA: 7 / 12 |
| JOSE IGNACIO OVEJERO HERNANDEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MOWQ2MTBiZTBhODNhMWUSiRECG | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

- Y por cuantas normas de desarrollo se aprueben.

2. Financiación

El presente contrato se financia total o parcialmente con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3. Componente e inversión y compromisos asumidos por la contribución al etiquetado verde y digital y por el principio de no causar daño significativo al medioambiente (DNSH)

El contrato se enmarca en el Componente 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales” (digital skills), de la Inversión 1 “Competencias digitales transversales” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Conforme al PRTR aprobado, esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

| Etiquetado verde | Etiquetado digital |
|------------------|--------------------|
| 0 % | 100 % |

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

1.a Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**:

No existen obligaciones específicas

1.b Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**:

No existen obligaciones específicas.

1.c Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020:

| | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|
| ISABEL GABELLA VALERA | 09/04/2025 09:58:57 | PÁGINA: 8 / 12 |
| JOSE IGNACIO OVEJERO HERNANDEZ | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MOWQ2MTBiZTBhODNhMWUSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

| Objetivos medioambientales que requieren medidas sustantivas de evaluación | SI | NO | Justificación |
|---|----|----|--|
| Mitigación del cambio climático | | X | Desarrollar actuaciones para fomentar que la ciudadanía tenga competencias digitales básicas tiene impacto nulo sobre la mitigación del cambio climático, durante todo su ciclo de vida. La medida tiene asignada una etiqueta que no reconoce una contribución del 100% a objetivos climáticos o la medida no apoya al objetivo medioambiental evaluado (Climate mitigation). |
| Adaptación al cambio climático | | X | Desarrollar actuaciones para fomentar que la ciudadanía tenga competencias digitales básicas tiene impacto nulo sobre la adaptación al cambio climático, durante todo su ciclo de vida. La medida tiene asignada una etiqueta que no reconoce una contribución del 100% a objetivos climáticos o la medida no apoya al objetivo medioambiental evaluado (Climate adaptation). |
| Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos | | X | Desarrollar actuaciones para fomentar que la ciudadanía tenga competencias digitales básicas tiene impacto nulo sobre los recursos hídricos y marinos, durante todo su ciclo de vida. |
| Economía circular, incluidos la prevención y reciclado de residuos. | | X | Desarrollar actuaciones para fomentar que la ciudadanía tenga competencias digitales básicas tiene impacto nulo sobre la economía circular, durante todo su ciclo de vida |
| Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo | | X | Desarrollar actuaciones para fomentar que la ciudadanía tenga competencias digitales básicas tiene impacto nulo sobre la prevención y control de la contaminación, durante todo su ciclo de vida |
| Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas | | X | Desarrollar actuaciones para fomentar que la ciudadanía tenga competencias digitales básicas tiene impacto nulo sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas, durante todo su ciclo de vida. |

4. Hitos y objetivos

Se establecen los siguientes hitos y objetivos:

Hito N.º 287: Finalización de las acciones para mejorar las capacidades digitales

Modelo de formalización electrónica de contrato

9

| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| ISABEL GABELLA VALERA | | 09/04/2025 09:58:57 | PÁGINA: 9 / 12 |
| JOSE IGNACIO OVEJERO HERNANDEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MOWQ2MTBiZTBhODNhMWUSiRECG | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

Descripción hito: 1.500 centros en el Q4 de 2024

5. Conflicto de intereses, fraude y corrupción

A este contrato es de aplicación el «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía», aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, que ha sido adaptado por la entidad ejecutante con fecha 2 de octubre de 2023.

La persona contratista y, en su caso, los subcontratistas, han presentado, previamente a la formalización del contrato, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

6.- Obligaciones de información

La persona contratista y, en su caso, subcontratistas han presentado, previamente a la formalización, declaración responsable con la siguiente información:

- a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- b) Nombre o Razón Social
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad).
- e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.
- f) Compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.
- g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

7.- Medidas de información, conservación y comunicación

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Modelo de formalización electrónica de contrato

10

| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| ISABEL GABELLA VALERA | | 09/04/2025 09:58:57 | PÁGINA: 10 / 12 |
| JOSE IGNACIO OVEJERO HERNANDEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MOWQ2MTBiZTBhODNhMWUSiRECG | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

8.- Cláusula de modificación de los contratos

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en la cláusula 21 y el Anexo I-apartado 14 del PCAP, al estar financiado el contrato con cargo al PRTR, el mismo podrá ser modificado como consecuencia de la orden de la Autoridad Responsable del mecanismo para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

9.- Penalidades

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este contrato en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

- En relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos:

No facilitar adecuadamente la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato o los establecidos en el PPT: 1% del importe de lote adjudicado (IVA incluido)

- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital:

No facilitar adecuadamente la información relativa a las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, y para no causar un daño significativo al medio ambiente: 1% del importe de lote adjudicado (IVA incluido)

- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH:

No facilitar adecuadamente la información relativa a las obligaciones para no causar un daño significativo al medio ambiente: 1% del importe de lote adjudicado (IVA incluido)

- En relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- La información que le pudiera ser requerida para verificar la no existencia de doble financiación en el perceptor final de los fondos: 1% del importe de lote adjudicado (IVA incluido).

| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| ISABEL GABELLA VALERA | | 09/04/2025 09:58:57 | PÁGINA: 11 / 12 |
| JOSE IGNACIO OVEJERO HERNANDEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MOWQ2MTBiZTBhODNhMWUSiRECG | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional

- Los datos exigidos para la identificación del contratista y subcontratista, si lo hubiera, por el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y los datos exigidos para la identificación del perceptor de los fondos, recogidos en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre: 1% del importe de lote adjudicado (IVA incluido).

- En relación con el cumplimiento de las obligaciones de información: 1% del importe de lote adjudicado (IVA incluido).
- En relación con el acceso a la información y conservación de la documentación: 1% del importe de lote adjudicado (IVA incluido).
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación: 1% del importe de lote adjudicado (IVA incluido).

Modelo de formalización electrónica de contrato

12

| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| ISABEL GABELLA VALERA | | 09/04/2025 09:58:57 | PÁGINA: 12 / 12 |
| JOSE IGNACIO OVEJERO HERNANDEZ | | | |
| VERIFICACIÓN | nqZ7MOWQ2MTBiZTBhODNhMWUSiRECG | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |